

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 22 de febrero de 1957 relativo a retrocesión de terrenos por el Ministerio de Obras Públicas al de Marina y cesión de terrenos sitos en la bahía de Escombreras a las entidades Hidroeléctrica Española y Refinería de Petróleos de Escombreras.—Páginas 365 y 366.

#### DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 1 de marzo de 1957 por el que se elevan las pensiones mínimas de retiro del personal de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.—Página 366.

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se modifica la plantilla de la Escuela de Artillería a bordo del crucero *Canarias*.—Página 367.

Otra de 2 de marzo de 1957 por la que se aprueba con carácter provisional la plantilla del cazasubmarinos *Cándido Pérez*.—Página 367.

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Ascensos.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se promueve al empleo de Grabador de Topografía de ter-

cera clase al Ayudante Grabador de Topografía D. Antonio Delgado Cantos.—Página 367.

*Destinos.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Jefes del Cuerpo de Máquinas que se relacionan.—Página 367.

Otra de 2 de marzo de 1957 por la que se dispone continúe desempeñando el destino de Jefe de Máquinas de la fragata *Hernán Cortés* el Comandante de Máquinas D. Antonio López Martínez.—Página 368.

Otra de 2 de marzo de 1957 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Mecánicos al Teniente de Máquinas (mc) don Cipriano Graña Rivas.—Página 368.

Otra de 2 de marzo de 1957 por la que se dispone embarque en el buque-escuela *Galatea* el Teniente Médico de la Armada D. Juan Bohórquez Sargatal.—Página 368.

##### RESERVA NAVAL

*Ascensos.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se promueve a su inmediato empleo al Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Eduardo Pasquín y de Flórez.—Página 368.

##### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Licencias coloniales.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Operario de segunda (Calafate) don Vicente López Pérez.—Página 368.

*Situaciones.*—Orden de 2 de marzo de 1957 por la que se concede la separación temporal del servicio al Auxiliar Administrativo D. Agustín Cruelles Barrera.—Página 368.

## JEFATURA DEL ESTADO

Adscritos al servicio del Ministerio de Marina se encuentran determinados terrenos sitos al sur de la bahía de Escombreras, Cartagena, que, según expediente tramitado al efecto, no son de utilidad para el mismo ni se prevé que lo sean en el futuro. Por el contrario, son de manifiesta y demostrada utilidad para instalaciones industriales de alto interés nacional a cargo de Hidroeléctrica Española y Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima, entidades que ofrecen la permuta de los terrenos citados por otros de mayor interés para su utilización futura por el Ministerio de Marina.

Resulta aconsejable para los intereses del Estado y de la Nación autorizar las permutas indicadas, efectuándolas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de treinta de junio de mil ochocientos ochenta y dos, previa retrocesión por el Ministerio de Obras Públicas de los terrenos que en la zona citada le fueron cedidos por el de Marina en cumplimiento de Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, condicionando esta retrocesión al establecimiento de las servidumbres necesarias para el servicio del primero de los Ministerios citados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza la retrocesión por el Ministerio de Obras Públicas al de Marina de los terrenos cedidos por este último en veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta, en cumplimiento de Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve manteniéndose y ampliándose las servidumbres ya establecidas a favor del primero en la forma que conste detalladamente en el expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se autoriza igualmente la permuta de los terrenos que se especifican en el expediente al que se hace referencia en el artículo primero entre el Ministerio de Marina, de una parte, e Hidroeléctrica Española y Refinería de Petróleos, Sociedad Anónima, por otra, compensándose por estas entidades, en metálico, las diferencias de valor de las parcelas permutadas, diferencias que ascienden, respectivamente, a doce mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos y sesenta y un mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, ingresándose estas cantidades en el Tesoro con cargo a la Sección cuarta, capítulo segundo, artículo tercero, del vigente Presupuesto de Ingresos del Estado.

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 64, pág. 1.395.)

—□—

## DECRETOS

### Presidencia del Gobierno

Por Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve se fijaron las pensiones de retiro del personal de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, estableciéndose en su artículo tercero que nunca podrían ser inferiores a las cantidades mínimas que el Estado fijase como subsidio de vejez y facultándose a la Presidencia del Gobierno a equipararlas a éstas en el caso de que se modificasen.

Por Decreto-ley de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco se aumentó la cuantía del Seguro de Vejez, y es, en consecuencia a lo expuesto, obligado adecuar a las nuevas cantidades las pensiones establecidas.

En consecuencia, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Artículo primero.—Las pensiones mínimas de retiro correspondientes al personal de los tres Ejércitos, de la Guardia Civil y de la Policía Armada y de Tráfico, se elevan a la siguiente cuantía:

A) A doscientas veinticinco pesetas mensuales para todo el personal retirado con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

B) A doscientas cincuenta pesetas mensuales a los retirados a partir de la fecha indicada en el apartado precedente o para los que se retiren en lo sucesivo.

Artículo segundo.—Los beneficios del presente Decreto se aplicarán de oficio por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para quienes estén ya en el disfrute de pensiones, y se tendrán en cuenta por el Consejo Supremo de Justicia Militar para fijar las que en lo sucesivo señalen.

Artículo tercero.—La elevación de estas pensiones se producirá con efectos de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, abonándose por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a los beneficiarios las diferencias que procedan.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 64, pág. 1.395.)

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas.*—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer quede modificada la plantilla de la Escuela de Artillería a bordo del crucero *Canarias*, aprobada por Orden Ministerial de 10 de enero de 1955 (D. O. núm. 10), en el sentido de aumentar a la misma un Teniente de Navío (A) de los pertenecientes a la dotación del crucero *Canarias*.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUZA

— De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se aprueba con carácter provisional la plantilla del cazasubmarinos *Cándido Pérez*, que será la siguiente:

### Oficiales.

- Un Teniente de Navío-Comandante.
- Un Alférez de Navío (E).
- Un Teniente de Máquinas.

### Suboficiales.

- Un Radiotelegrafista primero.
- Un Electricista segundo.
- Un Mecánico primero.
- Un Mecánico segundo.
- Un Contramaestre segundo.

### Marinería.

- Un Cabo primero Artillero.
- Un Cabo primero Torpedista.
- Un Cabo primero Electricista.
- Un Cabo segundo Electricista.
- Un Cabo primero Radiotelegrafista (D. S.).
- Un Cabo segundo Radiotelegrafista.
- Dos Cabos primeros Mecánicos.
- Dos Cabos segundos Mecánicos.
- Un Cabo segundo Amanuense.
- Un Cabo segundo de Mar.
- Dos Marineros Reposteros.
- Dos Marineros Cocineros.
- Un Marinero Carpintero.
- Dos Marineros de primera.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUZA

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Ascensos.*—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1945 (D. O. número 292) y haber sido declarado "apto" por la Junta de Clasificación y Recompensas, se promueve al empleo de Grabador de Topografía de tercera clase al Ayudante Grabador de Topografía D. Antonio Delgado Cantos, con antigüedad de 5 de febrero último y efectos administrativos a partir de primero del actual.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

*Destinos.*—Vengo en disponer que los Jefes del Cuerpo de Máquinas que a continuación se reseñan cesen en sus actuales destinos, nombrándoles, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos, para los que al frente de cada uno de ellos se indica:

Coronel D. Carlos Bonaplata Caballero.—Jefe de los Servicios de Máquinas del Departamento Marítimo de Cartagena y Vocal de la Junta Inspectora Departamental.

Teniente Coronel D. Prudencio Piñero Menacho.—Segundo Jefe de la Subinspección General de Máquinas y Jefe del Detall del Cuerpo.—Tomará posesión del destino al ascender a Coronel.

Teniente Coronel D. José Díaz Vázquez.—Jefe del Control para el Tratamiento de Calderas, Laboratorio de Máquinas y Estación Depuradora de Lubricantes en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Teniente Coronel D. Ramón Rodríguez Dopico.—Jefatura de Instrucción en el Ministerio.

Comandante D. Tomás Bouza Vila.—Inspector de Máquinas y Jefe de Trabajos en la Estación Naval de La Graña.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central, Dirección de Material y Servicio de Personal, Contralmirante Jefe de Instrucción y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Destinos.*—Se dispone que el Comandante de Máquinas D. Antonio López Martínez continúe desempeñando el destino de Jefe de Máquinas de la fragata *Hernán Cortés*, con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

— Se dispone que el Teniente de Máquinas (mc) D. Cipriano Graña Rivas cese en el destino que actualmente desempeña y pase a ocupar el de Instructor de la Escuela de Mecánicos, con carácter forzoso.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Flota, Contralmirante Jefe de Instrucción, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

— Se dispone que el Teniente Médico de la Armada D. Juan Bohórquez Sargatal cese en el Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz y embarque en el buque-escuela *Galatea*.—Forzoso.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada y Jefes Superior de Contabilidad y del Servicio de Sanidad.

Sres. ...

Reserva Naval.

*Ascensos.*—Por existir vacantes en la plantilla de Tenientes de Navío de la Reserva Naval Activa, se promueve a su inmediato empleo al Alférez de Navío de dicha Reserva D. Eduardo Pasquín y de Flórez, primero en su Escala que reúne los requisitos necesarios al efecto y ha sido declarado "apto" por la Junta de Clasificación y Recompensas, concediéndosele la antigüedad de 21 de octubre de 1955

y efectos administrativos a partir de la revista del mes de marzo del año actual.

Deberá ser escalafonado inmediatamente a continuación del último de los de su mismo empleo don Manuel González Quevedo.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

Maestranza de la Armada.

*Licencias coloniales.* — Por su permanencia en aguas de Guinea, embarcado en el cañonero *Cánovas del Castillo* por un tiempo ininterrumpido de dieciocho meses, se concede al Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Calafate) don Vicente López Pérez seis meses de licencia colonial con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 1 de mayo de 1947 y 6 de abril de 1948 (D. O. núms. 97 y 81 de 1947 y 1948, respectivamente), debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Base Naval de Canarias, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Situaciones.*—Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada D. Agustín Cruelles Barrera, se le concede el pase a la situación de "separación temporal del servicio", con arreglo a los preceptos del artículo 69 del vigente Reglamento de Maestranza.

Debiendo quedar advertido de la obligación de seguir abonando mensualmente las cuotas correspondientes a la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Madrid, 2 de marzo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.